



BASES PARA LA MEDALLA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1) Candidatos a la Medalla de Ciencia y Tecnología:

Los candidatos a recibir la presea pueden provenir o ser presentados por instituciones, entidades, asociaciones, corporaciones, organismos y órganos miembros del Sistema, que realicen actividades científico-tecnológicas en los sectores público, privado, académico, investigativo y de desarrollo regional.

2) Nacionalidad de los candidatos:

Deberán ser guatemaltecos o extranjeros residentes en el país durante cinco años continuos en la República de Guatemala.

3) Convocatoria:

Será realizada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, como mínimo dos meses antes de la entrega de la Medalla de Ciencia y Tecnología.

4) Periodicidad de la premiación:

La entrega de la Medalla de Ciencia y Tecnología se dará anualmente.

5) Fecha de la premiación:

A criterio del Honorable Congreso de la República.

6) Premio otorgado:

El premio consistirá en una medalla otorgada por el Congreso de la República, con el nombre de la persona premiada.

7) Presentación de candidatos:

Cada nominación debe ir acompañada del Curriculum Vitae del candidato, que contengan los siguientes factores:

- Trabajos de investigación científica o innovación y desarrollo tecnológico.



- Trabajos publicados (calidad y cantidad), Investigador Principal o Asociado, Divulgación (Revista, Presencia en el Web).
 - Impacto Nacional
 - Beneficio Social, Logros Científicos, Aplicación.
 - Méritos en Ciencia y tecnología y Formación Académica.
 - Condecoraciones y reconocimientos, Asociaciones Académicas a la que pertenece, invitaciones académicas (conferencias impartidas, cursos impartidos), honores, formación académica (Grados obtenidos, entrenamiento de postgrado).
 - foto reciente y documento suscrito por la entidad proponente y avalado por el candidato, que incluya:
1. Descripción breve de la investigación, indicando si existe encadenamiento con otras investigaciones y sus posibles impactos sociales, económicos, culturales y ecológicos.
 2. Razones por las que el proponente considera que el candidato puede ser acreedor a la Medalla de Ciencia y Tecnología.

La propuesta deberá estar escrita a renglón abierto, en papel bond tamaño carta, acompañada de una versión electrónica, elaborada en Microsoft Word.

8) Recepción de Propuestas:

Sólo se tomarán en cuenta para la selección, las candidaturas que cumplan con todos los requisitos establecidos y que hayan sido presentadas en el período indicado en la convocatoria.

9) Lugar de recepción de propuestas:

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. (3a. Av. 13-28, Zona 1. Ciudad de Guatemala) de 8:00 a 16:00 horas.

10) Selección de la propuesta ganadora:

El investigador a premiar, será seleccionado por un Comité Específico de Selección, que tomará su decisión en base a un sistema de evaluación global de las candidaturas presentadas.



11) Comité Específico de Selección:

Es conformado anualmente por la Comisión Consultiva del CONCYT y es el responsable de definir las variables que aplicará para seleccionar al ganador.

Luego del proceso de selección, presentará su dictamen a la Comisión Consultiva, quien, mediante resolución fundamentada, la trasladará al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para su aprobación. El fallo de este último es inapelable.

12) Selección de la propuesta ganadora:

El candidato que obtenga la mayor evaluación global, será propuesto para recibir la Medalla de Ciencia y Tecnología.

13) Entrega de la Medalla de Ciencia y Tecnología:

El Congreso de la República hará entrega de la Medalla de Ciencia y Tecnología de conformidad como lo establece la "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional", Decreto No. 63-91 del Congreso de la República.

Aprobado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, en Reunión Ordinaria No. 02-2008 de fecha 14 de mayo de 2008, en el Punto Octavo (8°) del Acta.

